

Alcaldía de Bello



CIRCULAR 006 - 1100

Bello, 15 de abril de 2020

PARA: INSPECTORES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO

DE: ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ – SECRETARIA DE GOBIERNO
LUIS HERNANDO PEÉRZ PALACIO – SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

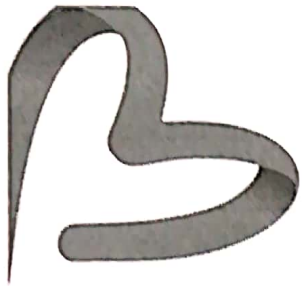
Asunto: Medidas laborales por cuarentena

Cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno, en atención a la emergencia sanitaria y a la calamidad pública que con ocasión de la pandemia mundial generada por la presencia del COVID-19 que ha llevado al Gobierno Nacional a declarar mediante la Resolución 385 de 2020 y los Decretos Nacionales No 457 del 22 de marzo de 2020 derogado por el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, la medida de aislamiento preventivo obligatorio, y consecuentemente con ello, la adopción de los Decretos Municipales 229 del 24 de marzo de 2020 y 224 del 6 de abril de 2020, por medio de los cuales, el Municipio de Bello se acoge a los lineamientos trazados por el orden nacional; se procede por parte de este despacho a establecer condiciones para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, instituidas en cabeza de las Inspecciones de Policía del Municipio de Bello, así:

1. A partir del viernes 17 de abril de 2020 y conforme a las medidas adoptadas por la Administración Municipal mediante el Decreto 224 del 12 de abril de 2020, a través del cual, se adopta como herramienta el pico y cedula para la atención y realización de distintos trámites ciudadanos durante la vigencia de la cuarentena ocasionada por la pandemia originada a partir del COVID-19, y con el ánimo no solo de reducir el riesgo de contagio sino también de procurar que los ciudadanos den cumplimiento real y efectivo a las medidas implementadas, desde la Inspección de Permanencia de Policía, se comenzará a atender a la ciudadanía conforme a su pico y cedula, salvo asuntos que revistan las características de una URGENCIA previamente valorada con el suficiente criterio jurídico por el respectivo inspector de policía en turno.
2. La adopción de esta medida, se comunicará de manera inmediata a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal para que a partir del momento, lo den a conocer a la ciudadanía a través de sus distintos sistemas de información.





Alcaldía de Bello



3. Con la adopción de la presente medida, desde la Secretaria de Gobierno se pretende evitar la realización de grandes filas en las afueras de sus instalaciones generando no solo un alto riesgo de contagio sino también violentado la normatividad nacional y local, mediante las cuales, se ordena el aislamiento preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y para ello, se recuerda a la ciudadanía nuevamente, los distintos correos electrónicos de los inspectores de policía a los cuales se pueden comunicar:

Inspección 1° de Policía	Juans.montoya@bello.gov.co
Inspección 3° y 6° Policía	Inspecciondepolicia3y6@gmail.com
Inspección 4° de Policía	Carlos.marioramirez@bello.gov.co
Inspección 5° de Policía	Jhoffran.elorza@bello.gov.co
Corregiduría San Félix	Linda.ciro@bello.gov.co

Inspecciones con funciones especiales de Policía

Inspección Control Ambiental	Diana.ochoa@bello.gov.co
Inspección Control Urbano	Carlos.mejia@bello.gov.co
Inspección Espacio Público	Julian.zapata@bello.gov.co

Inspecciones de Permanencia de Policía

Inspección Permanencia Turno 1	Marcela.henao@bello.gov.co
Inspección Permanencia Turno 2	Yolima.bedoya@bello.gov.co
Inspección Permanencia Turno 3	Gabriel.restrepo@bello.gov.co

Atentamente,

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
Secretaria de Gobierno

LUIS HERNANDO PÉREZ PALACIO
Subsecretario de Gobierno

Elaboró: Luis Hernando Pérez Palacio
Subsecretario de Gobierno

